



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 - 2022-A-MPMN**

Moquegua, 03 JUN. 2022

**VISTOS:**

El Informe Legal N°682-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1563-2022-GDES/GM/MPMN, Informe N°1063-2022-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 097-2022-CIAM-SDS/GDES/GM/MPMN respecto de la conformación del equipo técnico municipal para la implementación de la intervención saberes productivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que el Reglamento de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su artículo 11, establece que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los gobiernos locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2009-MPMN, de fecha 26 de marzo del año 2009, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, con el compromiso de disponer las medidas administrativas necesarias y establecer alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios específicos para los adultos mayores.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 039-2014-MIDIS/P65-DE aprobado el año 2014 la implementación de la Intervención Saberes Productivos, para que se pueda desarrollar en coordinación con los gobiernos locales.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPMN, se aprobó la implementación de la Intervención de Saberes Productivos en la Provincia Mariscal Nieto.

Mediante Acta de Reunión de fecha 26 de febrero de 2021, se llevó cabo la reunión virtual con la participación del Programa Pensión 65 y los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por parte de la Municipalidad se tomó acuerdos dentro de los cuales se encuéntrala Designación o ratificación del Equipo Técnico Municipal (ETM) a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad, el cual tendrá a su cargo la reactivación de la Intervención de Saberes Productivos (...).

Que, mediante Informe N°1063-2022-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, la Lic. Yesica Esther Colana Chávez – Sub Gerente de Desarrollo Social, remite la solicitud de reconocimiento a ETM de Saberes Productivos, solicitando sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 1563-2022-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2022 el Ing. Jean Peter López Linares, remite la solicitud de conformación del equipo técnico municipal para la implementación de la intervención saberes productivos, mediante acto resolutivo.

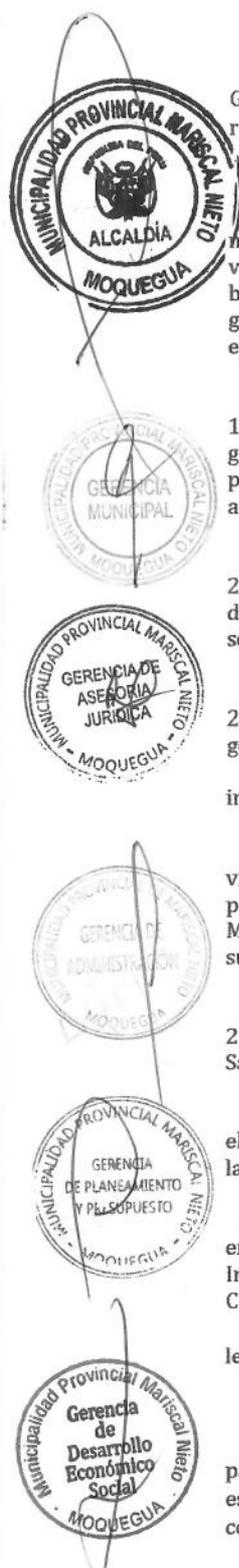
Qué, con Informe Legal N°682-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión, indicando declarar PROCEDENTE, la conformación del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención saberes productivos, mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta presentada por la responsable del CIAM.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la CONFORMACIÓN del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención saberes productivos, para el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos establecidos en el Acta de Reunión REACTIVACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	AREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Gerencia de Desarrollo Economico Social	Ing. Jean Peter López Linares	Gerente
02	Sub Gerente de Desarrollo Social	Lic. Yesica Esther Colana Chávez	Sub Gerente



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

03	Gerencia de Administración	Mgr. Johnny Wilber Duran Mamani	Administrador
04	Centro Integral del Adulto Mayor	Prof. Vladimir D. Gonzales Maquera	Responsable

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDÉ**

